



2
0
2
4

UNIDAD DE
**AUDITORÍA
INTERNA**

INFORME DE AUDITORÍA N° 02/24

**“CIERRE DE EJERCICIO - AÑO 2023 – AGENCIA
NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS
(ANLAP)”**

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

MARZO 2024



INDICE

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	5
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	5
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	5
3.- ACLARACIONES PREVIAS	6
4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
5.- TAREA REALIZADA	6
6.- MARCO DE REFERENCIA	8
6.1.- MARCO NORMATIVO	8
7.- ASPECTOS AUDITADOS	9
8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	21
9.- OPINIÓN DEL AUDITADO	25
10.- CONCLUSIÓN	25
ANEXO I	27
ANEXO II	28
ANEXO III	30
ANEXO IV	31
ANEXO V	35



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN INFORME DE AUDITORÍA N° 02/2024

"CIERRE DE EJERCICIO – AÑO 2023 – AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP)"

➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a las Resoluciones N° 152/95, 141/97 y 10/06 de la Sindicatura General de la Nación vigentes, respecto a los procedimientos de Cierre de Ejercicio Año 2023, a efectos de verificar la debida imputación de los actos correspondientes a dicho ejercicio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 24.156 y las normas de la Secretaría de Hacienda (SH) y Contaduría General de la Nación (CGN).

➤ OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos - que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

✓ Impacto Medio:

Observación N° 1: Debilidades en la registración de la información en el Sistema E-Sidif – (Ver Punto 7.1.2) del Informe Analítico

Se visualizan diferencias entre los saldos relevados en los Arqueos efectuados y el Reporte que surge del Sistema E-Sidif.

DETALLE	IMPORTE S/ARQUEO 1/2/24	IMPORTE S/E-SIDIF	DIFERENCIA
Saldo Banco	173.508,59	84.788,76	88.719,83
Saldo Efectivo	41.560,00	1.344,82	40.215,18
Saldo Tarjeta	143.326,76	183.129,56	- 39.802,80
Subtotal	358.395,35	269.263,14	89.132,21
Facturas a rendir	15.233,90	15.233,90	-
Rendiciones de anticipos a rendir	8.000,00	8.000,00	-
Gastos Bancarios a Rendir	84,70	84,70	-
Rendido No repuesto	1.436.942,84	1.436.942,84	-
Retenciones a pagar	- 28.818,58	- 28.818,58	-
Caja Chica	90.824,00	180.000,00	- 89.176,00
TOTAL	1.880.662,21	1.880.706,00	- 43,79



Recomendación: Instrumentar acciones necesarias para evitar diferencias en los registros. Implementar capacitaciones continuas a los usuarios de los Sistemas.

Observación N° 2: Incumplimiento del artículo 9° de la Resolución SH N° 294/2023 – Anticipo de fondos autorizado en el año 2020 sin culminar la gestión – (Ver Punto 7.2.1) del Informe Analítico

Del Arqueo de Efectivo y Otros Valores surge que existe un anticipo de fondos, autorizado mediante DI-2020-28-APN-ANLAP#MS y tramitado por EX-2020-81264827-APN-ANLAP#MS sin movimiento desde 22/12/2020 incumpliendo lo establecido por el art. 9 de la Resol-2023-294-APN-SH#MEC que establece que: *“Aquellos anticipos de fondos cuyo ejercicio sea anterior al 2022, deberán indefectiblemente culminar su gestión antes del 31 de diciembre de 2023, debiendo ser rendidos administrativamente con cargo al ejercicio 2023, o anulados “.*

Recomendación: Instrumentar las acciones necesarias para procurar el cumplimiento de las normas y procedimientos que dicte la autoridad de aplicación.

Observación N° 3: Bienes informados como dados de baja durante el ejercicio 2023 sin Acto Administrativo que lo sustente (Ver Punto 7.4) del Informe Analítico

Durante el ejercicio 2023, el organismo informa la baja de 4 (cuatro) bienes sin acto administrativo. Los bienes dados de baja son los siguientes:

- 1-004 Cafetera
- 3-017 Monitor PC Bangho
- 3-025 Impresora HP
- Impresora Brother HL L2360DW

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios para generar procedimientos relativos a la gestión de los bienes de uso. Sustentar las bajas de bienes de uso con actos administrativos emitidos por la máxima autoridad del organismo.

Observación N° 4: Debilidades en el Registro de Saldos pendientes de Rendición de Transferencias – Inciso 5 (Ver Punto 7.2.4)

Del análisis efectuado surge que con relación al Ex2023-34848753-APN-ANLAP#MS, el monto pendiente de rendición que surge de las actuaciones difiere del monto consignado en el Registro aportado por el organismo.

Recomendación: Instrumentar los controles pertinentes para lograr que los registros auxiliares contengan la información correcta y oportuna.



➤ CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría llevadas a cabo con el objeto de evaluar el sistema de Control Interno y dar cumplimiento a las Resoluciones N° 152/95, 141/97 y 10/06 de SIGEN vigentes, respecto de los procedimientos de Cierre de Ejercicio 2023 de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), podemos concluir que, el organismo ha cumplido razonablemente con las tareas de cierre de ejercicio establecidas en la normativa vigente.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones detectadas, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos y circuitos, teniendo en consideración que mediante el artículo 264° del Decreto N° 70/2023, publicado en Boletín Oficial el día 20/12/2023, se establece la derogación de la Ley N° 27.113, que crea el organismo, deberá tenerse en cuenta las observaciones mencionadas de corresponder su continuidad en el SAF del Ministerio de Salud, para su eventual subsanación.

CABA, 4 de marzo de 2024